



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2018-MDJ

Jequetepeque, 19 de Enero del 2018

**VISTO:** La solicitud de independización de terreno rustico presentado por los señores Gregorio Arturo Ruiz Medina y Girón de Ruiz Amelia Tomasa, Informe N° 005-JIDUR-2018-MDJ-RARM emitido por Desarrollo Urbano y Rural e Informe N° 003-2018-OAJ-MDJ emitido por el Asesor Jurídico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que los señores GREGORIO ARTURO RUIZ MEDINA Sra. AMELIA TOMASA GIRON DE RUIZ, en calidad de propietarios del Predio que se encuentra ubicado en el sector Loquete, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la libertad, e inscrito en la Partida Registral N° P11012872, de la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina San Pedro, solicita la SUB DIVISIÓN del Lote Matriz del cual son propietarios, quedando Subdividida en Lote D1 (LOTE RESULTANTE) y Lote D (ÁREA REMANENTE).

Que acompaña a su petición, copia Literal de Dominio, inscrito en la Partida Registral N° 11012872, de la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina San Pedro, memoria descriptiva, planos de ubicación, plano matriz, y plano de subdivisión, documentos que corresponden al predio que se encuentra ubicado en el sector Loquete, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la libertad.

Que del análisis de la documentación aportada se concluye que los señores GREGORIO ARTURO RUIZ MEDINA y Sra. AMELIA TOMASA GIRON DE RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos señalados en el TUPA, habiendo cancelado sus derechos por ante caja de la unidad de Tesorería, mediante recibo de ingreso N° 000817 d/f 05/12/2017; por lo que de conformidad con lo opinado por la Jefatura de Desarrollo Urbano y Rural a través del Informe N° 005-2017-JDUR-MDJ-RARM, es Procedente acceder a la subdivisión del lote de terreno en mención. Asimismo cabe mencionar que el Distrito de Jequetepeque NO cuenta con Plano Catastral.

Que, mediante Informe de Visto el Asesor Jurídico, recomienda APROBAR, la Sub División del Lote Matriz de **1,4374 ha**, solicitado por los señores GREGORIO ARTURO RUIZ MEDINA y Sra. AMELIA TOMASA GIRON DE RUIZ, predio que se encuentra ubicado en el sector Loquete, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la libertad, e inscrito en la Partida Registral N° P11012872, de la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina de San Pedro.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Sub División del Lote Matriz de **1,4374 ha**, SIN CAMBIO DE USO solicitado por los señores GREGORIO ARTURO RUIZ MEDINA y Sra. AMELIA TOMASA GIRON DE RUIZ, predio que se encuentra ubicado en el sector Loquete, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la libertad, e inscrito en la Partida Registral N° P11012872, de la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina de San Pedro, conforme al área, linderos y medidas perimétricas siguientes:

**1.- DEL LOTE MATRIZ**

El área referida se encuentra ubicado en el sector Loquete, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la libertad y tiene un área de **1,4374 ha**; con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

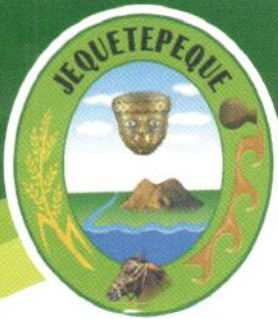
NORTE : Colinda con el Predio de Alfonso Gutti y con el Lote A, en línea quebrada de 6 tramos del vértice 1 al 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con un total de 256.32 m.  
SUR : Colinda con el Predio de Los Herederos Ruiz Medina, con el Predio de la Familia Cruz Poémape y con los Lotes C y B, en línea quebrada de 10 tramos del vértice 10 al 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, con un total de 319.97 m.



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque  
T. 044 571002



E-mail: [mjqtpp@hotmail.com](mailto:mjqtpp@hotmail.com)  
[www.munijequeteque.gob.pe](http://www.munijequeteque.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
*Jequetepeque*  
**PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°004-2018-MDJ**

ESTE : Colinda con el Predio de Alfonso Gutti, en línea quebrada de 3 tramos del vértice 7 al 8, 9 y 10, con un total de 91.39 m.  
OESTE : Colinda con camino carrozable, en línea recta de 1 tramo del vértice 20 al 1, con 41.97 m.

**AREA DEL TERRENO : 1,4374 ha.**

**2.- DE LA SUBDIVISION**

De ahora en adelante se inscribirá la SUB DIVISIÓN del Lote Matriz en Lote D1 (LOTE RESULTANTE) y Lote D (ÁREA REMANENTE), de la siguiente manera

**LOTE D1:**

**-UBICACIÓN:** El área se encuentra ubicado en el sector Loquete, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la libertad.

Con un Área de **0.0500 ha** con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

NORTE : Colinda con el Predio de Alfonso Gutti, en línea quebrada de 2 tramos del vértice 1 al 2 y 3, con un total de 26.01 m.  
SUR : Colinda con el Lote D (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo del vértice 4 al 5, con 26.01 m.  
ESTE : Colinda con el Lote D (Área Remanente), en línea recta de 1 tramo del vértice 3 al 4, con 19.03 m.  
OESTE : Colinda con el Lote A, en línea recta de 1 tramo del vértice 5 al 1, con 19.14 m.

**AREA DEL TERRENO 0.0500 ha.**

**LOTE D (AREA REMANENTE)**

**-UBICACIÓN:** El área se encuentra ubicado en el sector Loquete, Distrito de Jequetepeque, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la libertad.

Con un Área de **1,3874 ha**. Con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

NORTE : Colinda con el Predio de Alfonso Gutti y con los Lotes A y D1, en línea quebrada de 6 tramos del vértice 1 al 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con un total de 256.21 m.  
SUR : Colinda con el Predio de Los Herederos Ruiz Medina, con el Predio de la Familia Cruz Poémape y con los Lotes C y B, en línea quebrada de 10 tramos del vértice 10 al 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, con un total de 319.97 m.  
ESTE : Colinda con el Predio de Alfonso Gutti, en línea quebrada de 3 tramos del vértice 7 al 8, 9 y 10, con un total de 91.39 m.  
OESTE : Colinda con camino carrozable, en línea recta de 1 tramo del vértice 20 al 1, con 41.97 m.

**AREA DEL TERRENO: 1,3874 ha**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** la presente Resolución en mérito al Informe N° 005-JIDUR-2018-MDJ-RARM, presentado por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la Resolución, a los administrados y a los despachos de Gerencia Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Administración Tributaria, así como a los administrados para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de  
JEQUETEPEQUE

Luis M. Ramirez Cruz  
ALCALDE

